



la estacion para ese Cabildo por los Porteros de Sala, en virtud de l'Orden inrta diem, mandada despachar por el Sr. Presidente al objeto de que se ha hecho mención; y se llama Ventura hallome enfermo el Sr. D. Blas Luján, Alcalde primero; y ausente los Sres. D. Jose Estolina y D. Juan Beltrán, Regidores.

Los Sres. Com. ^{tes} M. N. ^{remitiendo} Citados.

Se viene por oficio a los tres Comandantes de Infanteria y Caballeria de Milicia Nacional de esta Ciudad, fechas diez y ocho, y diez y nueve del corriente, remitiendo los Citados a la fuerza respectiva de cada arma, su equipo y armamento, y que se les mande dar en oficio a diez y siete del mismo, p. examinar un informe que pide la Superioridad. Y la Ciudad **ACORDO**: Se remitan a quien corresponde por el correo inmediato al Jefe.

D. Mig. ^{Marín} ^{Sala} ^{Comendador} de ser ^{Miliciano} Nacional.

Se ha dado cuenta de un memorial de D. Miguel Martín Mer Salas de esta vecindad, en solicitud que se le exonerase del servicio de Miliciano Nacional en atención al mal estado de salud, aprovechando continuas, si se restableciese. Y la Ciudad **ACORDO**: Para a la Comision para que informe.

Del. n.º 137. La Dip. ^{n.º} sobre Quinta, Caballer y Contribuc.

Se vio una Circular de la Exma. Diputacion de esta Provincia fecha trece del corriente inserta en el Boletin Oficial del quince, en la que se recomienda la actividad en la Quinta, requisicion de caballos y cobros de contribuciones. Y la Ciudad **ACORDO**: Quedar enterado, y que se conteste a su Vicia que esta Municipalidad desea de quanto puede contribuir al mejor servicio publico, tiene ya realizada y remitida al Sr. Jefe Político y Com. de Capitan General la matricula que ha de servir de base a la requisicion de caballos; que este que toca hacer por de pronto a este Ayuntamiento con arreglo a la Real orden por la que se manda executar dicho requisicion. Que el reparto de la Extraordinaria de Guerra esta realizada, y catran al publico para el veinte y seis del corriente los Pasos, con el objeto de dar las relaciones con arreglo; y hecho se remitiran a su Excmo. para su aprobacion. Que la Contribucion ordinaria

